LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

59ª Reunión del Comité Permanente

Sesión reanudada

Gland, Suiza, 23 a 27 de mayo de 2022

**SC59/2022 Com.2**

**Informe del Subgrupo de Finanzas, 23 de mayo de 2022**

*El presente informe contiene las recomendaciones realizadas el 23 de mayo de 2022 en la reunión del Subgrupo de Finanzas, con la finalidad de someterlas a la consideración del Comité Permanente. En caso necesario, el Subgrupo se reunirá de nuevo en el transcurso de la semana para examinar las cuestiones derivadas de las deliberaciones del Comité Permanente. El informe modificado que el Comité Permanente examinará incluirá las recomendaciones sobre estas cuestiones y se incorporará en el informe final de la reunión.*

El Presidente inauguró la reunión y pidió al Subgrupo que informara sobre las acciones solicitadas en los documentos sobre cuestiones financieras y presupuestarias, señalando que las deliberaciones relacionadas con el excedente, la asignación del excedente y los ajustes al presupuesto de 2022 se examinarían después de las cuestiones relativas a las contribuciones anuales, los escenarios presupuestarios, el proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias y las repercusiones financieras de los proyectos de resolución.

**1. Estado de las contribuciones anuales (documento SC59/2022 Doc.8.2)**

La Secretaria General resumió brevemente el documento, señalando que el total de las contribuciones adeudadas había disminuido en un 8 % en comparación con 2020. La Secretaría indicó que las acciones sobre la confirmación por parte del grupo de las contribuciones pendientes habían sido eficaces para cumplir con los requisitos del auditor.

El Subgrupo expresó su reconocimiento por los resultados positivos y agradeció a la Secretaría y al Subgrupo por el excelente trabajo realizado. Asimismo, el Subgrupo acogió con agrado la disminución del total de las contribuciones pendientes desde 2020, reconociendo que esto era excepcional en comparación con organizaciones similares, y agradeció las acciones de la Secretaría en este sentido.

La Secretaria General observó que el papel que desempeñaron los representantes regionales en el Comité Permanente había sido un factor importante para el logro la disminución, al igual que las iniciativas de la Secretaría para concienciar a las Partes Contratantes, incluso los recordatorios periódicos enviados a las Partes, destacando la cuestión en las reuniones regionales celebradas en preparación de la tercera reunión extraordinaria de la COP celebrada en 2021 y la COP14 de 2022. Asimismo, señaló que las acciones de Partes individuales podían influir en la tendencia positiva actual y mencionó los riesgos relacionados con las contribuciones pendientes a largo plazo.

La Secretaría aclaró su enfoque conservador respecto al cálculo de las provisiones relacionadas, dada la nueva metodología de cálculo que se estableció en 2019. Por lo tanto, la Secretaría ha recomendado que los fondos no utilizados que se hayan asignado a las provisiones para las contribuciones pendientes sean devueltos al excedente para su futura asignación en virtud de este enfoque.

*Recomendaciones para las decisiones del Comité Permanente:*

***El Subgrupo de Finanzas recomienda que el Comité Permanente haga lo siguiente:***

***i. tomar nota del estado de las contribuciones anuales;***

***ii. tomar nota de las acciones enumeradas en los párrafos 12 y 13 del documento SC59/2022 Doc.8.2 sobre la confirmación por parte del grupo sobre los saldos pendientes como parte del proceso de auditoría;***

***iii. tomar nota de las acciones enumeradas en los párrafos 16, 18, 19 y 20 del documento SC59/2022 Doc.8.2 para seguir promoviendo el pago de las contribuciones anuales por las Partes Contratantes;***

***iv. tomar nota de los cambios en las contribuciones anuales pendientes de pago y en la provisión anual respecto a las contribuciones por cobrar; y***

***v. tomar nota de la situación de las contribuciones voluntarias de la región de África.***

**2. Informe sobre cuestiones financieras para 2019-2021 y 2022 (documento SC59/2022 Doc.8.1)[[1]](#footnote-1)**

La Secretaria General presentó los elementos del documento SC59/2022 Doc.8.1 relativos a los estados financieros de 2021, destacando la inclusión de los estados financieros auditados y observando que los auditores externos no habían formulado ninguna objeción, confirmando así los resultados positivos y las mejoras respecto a los años anteriores. La Secretaria General advirtió que los ahorros acumulados en el trienio 2019-2021 debido a los efectos de la pandemia del COVID-19 se tradujo en una menor ejecución en las partidas presupuestarias, en particular las referentes a los viajes, las Misiones Ramsar de Asesoramiento y las reuniones.

El Subgrupo tomó nota de la ejecución presupuestaria relativamente alta (89 %) en los costos salariales, lo que representa un resultado positivo en el contexto de la pandemia del COVID-19, comparado con otras organizaciones, y agradeció los esfuerzos de la Secretaría en este sentido.

*Recomendaciones para las decisiones del Comité Permanente:*

***El Subgrupo de Finanzas recomienda al Comité Permanente que haga lo siguiente:***

***i. examinar y aceptar los estados financieros auditados de 2021 a 31 de diciembre de 2021;***

***ii. tomar nota de los resultados del presupuesto básico para 2021;***

***iii. tomar nota del estado de los saldos no básicos y de las contribuciones voluntarias para 2021;***

***iv. aprobar los ajustes propuestos por la Secretaría para 2021, descritos en los párrafos 9.f, 13, 14 y 15 y presentados en la columna H del cuadro del Anexo 2 del documento SC59/2022 Doc. 8.1; y***

***v. aprobar que los fondos previamente comprometidos se transfieran de 2021 a 2022, como se describe en el párrafo 10 y se presenta en la columna C del cuadro del Anexo 4 del documento SC59/2022 Doc. 8.1 y también en la columna C del cuadro del Anexo 1, Presupuesto Básico para 2022, del presente informe.***

**3. Escenarios presupuestarios para el período comprendido entre 2023 y 2025 y proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias (documento SC59/2022 Doc.8.3)**

Escenarios presupuestarios para el período comprendido entre 2023 y 2025

La Secretaría presentó los tres escenarios elaborados para el trienio 2023-2025 en el documento SC59 Doc.8.3: Escenario A (0 % de aumento del presupuesto básico); Escenario B (2,8 % de aumento, con un aumento del 2,7 % en las contribuciones) y Escenario C (4,4 %[[2]](#footnote-2) de aumento, con un aumento del 4,3 % en las contribuciones).

El escenario A requiere la asignación de un excedente para cubrir el déficit presupuestario creado por la adición de un puesto de auxiliar contable y financiero y por el aumento de la provisión para contribuciones pendientes. El escenario B también incluiría fondos para los aumentos salariales derivados de los ascensos y de la evaluación del desempeño del personal, de conformidad con los lineamientos de la UICN aplicados por la Secretaría desde 2019. Por último, el escenario C incluiría los costos de organización de la COP15 en el presupuesto básico, como es habitual en otras Convenciones.

El Subgrupo agradeció a la Secretaría por la información y la transparencia sobre las cuestiones relacionadas con el excedente. Consideró que el gran excedente dificulta los casos de los escenarios B y C, y recomendó presentar el escenario A con un incremento del 0 % del presupuesto básico para su aprobación por la COP14. El Subgrupo acordó seguir financiando la incorporación de un auxiliar contable y financiero y el aumento previsto de las provisiones pendientes con el excedente de 2019-2021.

El Subgrupo destacó que, teniendo en cuenta las reformas recientes, era importante seguir manteniendo la disciplina presupuestaria respecto a lo sufragado por los fondos básicos y lo sufragado por los fondos no básicos de la Convención. Asimismo, se recomendó incluir en el informe una frase para subrayar las circunstancias excepcionales por las que se decidió que el presupuesto reflejara un incremento del 0 %.

Proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias

La Secretaría destacó que el proyecto de resolución se elaboró sobre la misma base que la Resolución XIII.2 e incluye las modificaciones realizadas por el Subgrupo en junio de 2021, como se informó en la primera parte del informe de junio de 2021.

El Subgrupo aprobó el proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias sin proponer ninguna modificación (véase el Anexo 2 de este informe).

El Subgrupo solicitó que la lista de partidas no básicas presupuestadas para el período comprendido entre 2019 y 2021, en orden de prioridad recomendada, incluida como Anexo 3 de la Resolución XIII.2, se comunicara por correo electrónico al Subgrupo, para posibilitar el intercambio de opiniones y el inicio de la elaboración de la nueva lista de prioridades del Comité Permanente que se incluiría en el proyecto de resolución para su examen en la COP.

*Recomendaciones para las decisiones del Comité Permanente:*

***El Subgrupo de Finanzas recomienda al Comité Permanente que haga lo siguiente:***

***i. tomar nota del contenido del documento SC59/2022 Doc.8.3;***

***ii. encargar a la Secretaría que,*** ***debido a las circunstancias excepcionales, presente a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes solo un escenario presupuestario A que refleje un aumento del 0 % en comparación con los trienios 2016-2018 y 2019-2021 y 2022, tal como se describe en el documento SC59/2022 Doc.8.3; y***

***iii. aprobar el proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias que se examinará en la COP14, como se presenta en el Anexo 2 de este informe.***

**4. Posibles consecuencias financieras de los proyectos de resolución (documento SC59/2022 Doc.8.4)**

La Secretaria General presentó el documento y explicó que se trataba de un documento preliminar, que las estimaciones se presentaban sobre la base de las estimaciones realizadas por las Partes. Asimismo, describió que la Secretaría había añadido aportaciones cuando era necesario y que no se incluían los días de trabajo del personal que se requerían para realizar actividades y tareas que ya se incluyen en las actividades principales de la Secretaría y en su plan de trabajo. La Secretaria General señaló que las repercusiones financieras y administrativas de los proyectos de resolución dependerán de las decisiones que tome el Comité Permanente en relación con el contenido de los proyectos de resolución. Por lo tanto, el documento deberá ser modificado después de la reunión del Comité Permanente para someterlo a la consideración de la COP14.

***El Subgrupo de Finanzas recomienda al Comité Permanente que haga lo siguiente:***

***i. tomar nota de las posibles repercusiones administrativas y financieras de los proyectos de resolución presentados a la reunión SC59/2022, a modificarse sobre la base de los proyectos de resolución acordados por la reunión SC59/2022.***

**5. Informe sobre cuestiones financieras para 2019-2021 y 2022 (documento SC59/2022 Doc.8.1): continuación[[3]](#footnote-3)**

La Secretaría presentó los elementos del excedente del presupuesto básico a finales de 2021, como se resume en el Cuadro 1 que figura a continuación.

*Cuadro 1: Excedente del presupuesto básico de 2021 a ser asignado (en miles de francos suizos)*

|  |  |
| --- | --- |
| **(I) Saldo del fondo a 31 de diciembre de 2021 conforme a los estados financieros auditados** | **3 738** |
| **Reserva, aprobada y previamente comprometida:** |   |
| Fondo de reserva del 15 % (párrafo 33 de la Resolución XIII.2) | 762 |
| Uso aprobado por la ExCOP3 de los ahorros presupuestarios de 2020 (para cubrir el déficit y para las provisiones pendientes) | 196 |
| Saldos previamente comprometidos (Cuadro 1 del documento SC59/2022 Doc. 8.1) | 767  |
| Abril de 2022: Aprobación entre períodos de sesiones del presupuesto del Comité Permanente para la contratación del próximo Secretario General | 89,5 |
| **(II) Reserva total, aprobada y previamente comprometida** | **1 815** |
| **(III=I-II) Excedente básico de 2021 después de aprobado y previamente comprometido, por asignar** |  **1.924**  |

La Secretaria General enumeró las opciones para el posible uso de los ahorros de 2021, sugerido en el párrafo 40 del documento SC59/2022 Doc.8.1. En cuanto a la opción c) sobre la financiación de los gastos de viaje de los delegados patrocinados que asistirán a la COP14, la Secretaría explicó que no será fácil recaudar la totalidad de los fondos necesarios, teniendo en cuenta el gran número de reuniones internacionales que se celebrarán en 2022, para las que otras Secretarías han recaudado fondos, así como las repercusiones económicas derivadas de la pandemia del COVID-19. El Subgrupo expresó que prefería que las partidas presupuestarias complementarias se sigan sufragando con recursos complementarios. El Subgrupo confía en que la Secretaría continuará con sus esfuerzos de recaudación de fondos para este fin.

El grupo aprobó la opción a) de asignar 228 000 francos suizos para compensar el déficit existente en el presupuesto básico para las actividades principales de la Secretaría en el trienio 2023-2025. El Subgrupo sugirió que era prematuro considerar la opción b) de asignar recursos adicionales para la consolidación de las resoluciones, ya que ello debería someterse a debates adicionales y dependería de la aprobación por parte del Comité Permanente.

El Subgrupo también aprobó la asignación de 360 000 francos suizos para el aumento de las provisiones pendientes, con la condición de que cualquier parte no utilizada se devuelva al excedente para su asignación al final de cada año dentro del trienio 2023-2025.

La Secretaria General presentó la propuesta de asignar los saldos restantes del “Presupuesto para 2020 aprobado por la reunión SC58 y ahorros no comprometidos traspasados al año siguiente” como ahorros adicionales del fondo de reserva. El Subgrupo expresó que estos recursos deberían mantenerse en el excedente para su asignación por el Comité Permanente, en vez de la creación de una nueva reserva operativa, en ausencia de una política de reserva pertinente.

El Subgrupo recomendó que el Comité Permanente aprobara la asignación del excedente de 2021 tal como se resume en el Cuadro 2 que figura a continuación y en el Anexo 1 del presente informe:

*Cuadro 2: Asignación del excedente del presupuesto básico de 2021 (en miles de francos suizos)*

|  |  |
| --- | --- |
|  **(I) SC59/2022 Asignación de excedentes del presupuesto básico:**  | **1 924**  |
| Examen de las resoluciones\* | 10\*  |
| Uso autorizado del excedente para cubrir el déficit en el presupuesto básico en el trienio 2023-2025, de conformidad con en el párrafo 15 de la Resolución XIII.2  | 228  |
| Uso autorizado del excedente para cubrir el aumento en la provisión de contribuciones pendientes en el trienio 2023-2025, como se describe en la Resolución ExCOP3.2\*\* | 360  |
| **(II) Subtotal del excedente de 2021 asignado** | **598**  |
| **(III=I-II) Excedente básico restante para futuras asignaciones** | **1 326**  |

\* Dependiendo de los resultados de los debates en la reanudación de la reunión SC59/2022

\*\* Las partes no utilizadas se devolverán al excedente para su asignación al final de cada año dentro del trienio 2023-2025

*Recomendaciones para las decisiones del Comité Permanente:*

***El Subgrupo de Finanzas recomienda al Comité Permanente que haga lo siguiente:***

***i. aprobar la asignación del excedente de 2021 y aprobar la opción a) de asignar 228 000 francos suizos para cubrir el déficit presupuestario de conformidad con el párrafo 15 la Resolución XIII.2, y la opción b) de asignar 10 000 francos suizos (por confirmar) para el examen de las resoluciones, dependiendo de la aprobación del Comité Permanente, como se describe en el párrafo 40 del documento SC59/2022 Doc. 8.1;***

***ii. aprobar la asignación del excedente de 2021 de 360 000 francos suizos para el aumento de las provisiones pendientes en el trienio 2023-2025, con la condición de que las partes no utilizadas se devolverán al excedente para su posterior asignación al final de cada año dentro del trienio 2023-2025; y***

***iii. tomar nota de la asignación de fondos entre períodos de sesiones para ajustarse al presupuesto básico aprobado por la ExCOP3 para 2022, como se describe en los párrafos 22 y 38 del documento SC59/2022 Doc. 8.1. y como se presenta en el Anexo 1 del presente informe.***

**Anexo 1 del Informe del Subgrupo de Finanzas**

**Presupuesto básico para 2022**

*(en miles de francos suizos, con posibles diferencias por redondeo)*

| **Presupuesto de Ramsar para 2022aprobado por la ExCOP3**  | **Presupuesto (aprobado por la ExCOP3)** | **Uso del excedente del presupuesto de 2020 autorizado por la reunión SC59 (aprobado por la ExCOP3)** | **Fondos previamente comprometidos en 2021 a gastar en 2022** | **Ajustes de la reunión SC59/2022 al presupuesto de 2022 aprobados por la ExCOP3\*** | **Total, presupuesto de 2022** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **en miles de francos suizos** | **(A)** | **(B)** | **(C)** | **(D)** | **(E)=(A)+(B)+(C)+(D)** |
| **INGRESOS** |  |  |   |  |  |
| Contribuciones de las Partes | 3 779 | 0 | 0 | 0 | 3 779 |
| Contribuciones voluntarias | 1 065 | 0 | 0 | 0 | 1 065 |
| Impuesto sobre la renta | 225 | 0 | 0 | 0 | 225 |
| Otros ingresos (incluyendo ingresos por intereses) | 12 | 0 | 0 | 0 | 12 |
| **TOTAL, INGRESOS** | **5 081** | **0** | **0** | **0** | **5 081** |
|  |  |  |  |  |  |
| **EXPENDITURES** |  |  |   |  |  |
| A. Personal directivo de la Secretaría y gobernanza | **1 030** | **5** | **0** | **0** | **1 035** |
| Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales | 990 | 0 | 0 |   | 990 |
| Viajes | 40 | 5 | 0 |   | 45 |
| B. Movilización de recursos y promoción | **594** | **45** | **211** | **0** | **850** |
| Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales | 438 | 0 | 0 |   | 438 |
| Programa de CECoP | 30 | 0 | 56 |   | 86 |
| Comunicaciones, traducciones, publicaciones e informes sobre la aplicación | 60 | 40 | 57 |   | 157 |
| DMH | 0 | 0 | 12 |   | 12 |
| Apoyo y desarrollo del sitio web/servicios informáticos | 56 | 0 | 0 |   | 56 |
| Remodelación del sitio web | 0 | 0 | 86 |   | 86 |
| Viajes | 10 | 5 | 0 |   | 15 |
| C. Asesoramiento y apoyo regionales | **1 237** | **10** | **96** | **0** | **1 343** |
| Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales | 1 170 | 0 | 0 |   | 1 170 |
| Viajes | 67 | 10 | 0 |   | 77 |
| Misiones Ramsar de Asesoramiento | 0 | 0 | 96 |   | 96 |
| D. Apoyo a las iniciativas regionales | **100** | **0** | **76** | **0** | **176** |
| Redes y centros regionales\*\* | 100 | 0 | 0 |   | 100 |
| Cuenca del río Amazonas, traspaso de 2021 | 0 | 0 | 76 |   | 76 |
| E. Servicios científicos y técnicos | **839** | **5** | **224** | **0** | **1 068** |
| Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales | 651 | 0 | 0 |   | 651 |
| Viajes | 18 | 0 | 10 |   | 28 |
| Viajes de la Presidencia del GECT | 5 | 0 | 12 |   | 17 |
| Trabajo del GECT | 35 | 5 | 40 |   | 80 |
| Reuniones del GECT | 50 | 0 | 0 |   | 50 |
| Plan Estratégico 5 (2022 - 2024) | 0 | 0 | 90 |  | 90 |
| ODS 6.61 (Inventarios) | 0 | 0 | 72 |   | 72 |
| Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (mantenimiento y desarrollo) | 80 | 0 | 0 |   | 80 |
| G. Administración/sitio web | **481** | **11** | **73** | **89,5** | **655** |
| Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales | 337 | 0 | 0 |   | 337 |
| Costos de contratación y separación del personal | 49 | 0 | 0 | 89,5 | 139 |
| Viajes | 0 | 0 | 0 |   | 0 |
| Equipo/material de oficina | 95 | 0 | 0 |   | 95 |
| Planificación y creación de capacidad | 0 | 11 | 73 |   | 84 |
| H. Servicios para el Comité Permanente | **150** | **0** | **25** | **10** | **185** |
| Apoyo a los delegados del Comité Permanente | 45 | 0 | 0 |   | 45 |
| Reuniones del Comité Permanente | 10 | 0 | 9 |   | 19 |
| Traducción para el CP | 60 | 0 | 0 |   | 60 |
| Interpretación simultánea en las reuniones del CP | 35 | 0 | 0 |   | 35 |
| Grupo de trabajo sobre la eficacia | 0 | 0 | 14 |   | 14 |
| Examen de las resoluciones (Res. XIII.4) | 0 | 0 | 2 |  10\*\*\* | 12 |
| J. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo) | **541** | **0** | **0** | **0** | **541** |
| Administración, RR.HH., finanzas y servicios informáticos | 541 | 0 | 0 |   | 541 |
| K. Varios – Fondo de reserva | **109** | **120** | **62** | **0** | **291** |
| Provisiones correspondientes al personal | 20 | 0 | 0 |   | 20 |
| Provisiones correspondientes a las contribuciones pendientes\* | 30 | 120 | 0 |   | 150 |
| Ganancias/pérdidas por fluctuaciones del tipo de cambio | 0 | 0 | 0 |   | 0 |
| Servicios jurídicos | 59 | 0 | 62 |   | 121 |
| **TOTAL, GASTOS** | **5 081** | **196** | **767** | **100** | **6 144** |

**Notas:**

\* las partes que no se hayan utilizado deben ser devueltas a los ahorros

\*\*para su examen por la reunión SC62 (mayo-junio de 2023) para nuevas iniciativas regionales aprobadas por la COP14

\*\*\* dependiendo de la aprobación por el CP. Si el CP decide que no se necesita, la asignación se devolverá al excedente de 2021 para asignaciones futuras

**Anexo 2 del Informe del Subgrupo de Finanzas**

**Proyecto de Resolución 14.xx**

**Cuestiones financieras y presupuestarias**

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias establecidas en los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención;

2. RECORDANDO la Resolución XII. 7 sobre el *Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración* y las disposiciones pertinentes de la Resolución XIII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias* y la Resolución ExCOP3.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias: presupuesto básico de la Convención sobre los Humedales para 2022*;

3. RECONOCIENDO CON APRECIO el pronto pago realizado por la mayoría de las Partes Contratantes de las contribuciones al presupuesto básico de la Convención, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que varias Partes aún tienen importantes contribuciones pendientes de pago (véase el documento COP14 Doc.xx, *Informe sobre cuestiones financieras y presupuestarias*);

4. OBSERVANDO CON AGRADECIMIENTO las contribuciones financieras adicionales de carácter voluntario realizadas por muchas Partes Contratantes, incluidas las de las Partes Contratantes de África destinadas específicamente a iniciativas regionales africanas (de conformidad con el párrafo 23 de la Resolución X.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*), así como las contribuciones realizadas por organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para actividades llevadas a cabo por la Secretaría;

5. RECORDANDO la Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales, firmada por el Director General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Presidencia del Comité Permanente de la Convención con fecha 29 de enero de 1993, y la Nota Complementaria a la Delegación de Autoridad, firmada en la misma fecha;

6. RECONOCIENDO CON APRECIO los servicios financieros y administrativos prestados a la Secretaría por la UICN, respaldados por el Acuerdo de Servicios entre Ramsar y la UICN revisado en 2009;

7. OBSERVANDO que se ha mantenido informadas a las Partes Contratantes sobre la situación financiera de la Secretaría mediante los estados financieros anuales auditados correspondientes a los ejercicios transcurridos desde 2018 hasta 2021 y los informes de las reuniones del Comité Permanente celebradas de 2019 hasta 2022; y

8. RECONOCIENDO la necesidad de continuar fortaleciendo las alianzas financieras con las organizaciones internacionales pertinentes y otras entidades, y de estudiar oportunidades de financiación adicionales mediante los mecanismos financieros existentes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. VALORA que, desde la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP13), en 2018, la Secretaría haya seguido mejorando considerablemente su administración de los fondos de la Convención de manera prudente, eficiente y abierta;

10. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a las Partes Contratantes que han formado parte del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente durante el trienio 2019-2021 y 2022 y, en particular, a México, que ha ocupado la Presidencia de ese Subgrupo;

11. DECIDE que el mandato relativo a la administración financiera de la Convención que figura en el Anexo 3 de la Resolución 5.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* (1993) se aplicará en su totalidad al trienio 2023-2025;

12. DECIDE ADEMÁS que el Subgrupo de Finanzas seguirá funcionando bajo la égida del Comité Permanente y con las funciones y responsabilidades especificadas en la Resolución VI.17, sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* (1996), e incluirá a un representante del Comité Permanente de cada una de las regiones de Ramsar más la Presidencia inmediatamente anterior del Subgrupo de Finanzas, así como a cualquier otra Parte Contratante interesada, teniendo en cuenta la conveniencia de una participación regional equitativa y la necesidad de que el grupo siga teniendo un tamaño manejable, y designará a uno de sus miembros como Presidencia; y OBSERVA que el apoyo a los viajes para asistir a las reuniones del Subgrupo en el caso de las Partes Contratantes que reúnan los requisitos para ello estará limitado a los representantes regionales del Comité Permanente;

13. OBSERVA que el presupuesto para 2023-2025 incluye un componente básico que se financia a través de las cuotas de las Partes Contratantes y que la Secretaría buscará recursos no básicos adicionales en consonancia con las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes; y PIDE a la Secretaría que continúe elaborando nuevos enfoques e instrumentos para obtener apoyo financiero voluntario destinado a los proyectos prioritarios actualmente no financiados;

14. APRUEBA el presupuesto básico para el trienio 2023-2025 que se presenta en el Anexo 1 de la presente resolución, con objeto de permitir la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024;

15. APRUEBA el empleo del excedente del presupuesto básico del trienio 2019-2021 de 228 000 francos suizos para complementar el presupuesto aprobado del trienio 2023-2025 en las siguientes áreas: 120 000 francos suizos para Comunicaciones, traducción, publicaciones y informes; 60 000 francos suizos para viajes del personal (15 000 francos suizos para viajes del personal directivo de la Secretaría, 15 000 francos suizos para viajes de Movilización de recursos y promoción y 30 000 francos suizos para viajes de Asesoramiento y apoyo regionales); y, además, 15 000 francos suizos para la aplicación del programa del GECT y 33 000 francos suizos para actividades de planificación y fomento de la capacidad; y PIDE a la Secretaría que logre el equilibrio presupuestario al final del trienio 2023-2025[[4]](#footnote-4);

16. APRUEBA el empleo de hasta 360 000 francos suizos del excedente del presupuesto básico del trienio 2019-2021 para incrementar la provisión para contribuciones pendientes en el trienio 2023-2025;

17. INSTA a las Partes Contratantes que tienen cuotas pendientes de pago que multipliquen sus esfuerzos para abonarlas a la mayor brevedad posible a fin de mejorar la sostenibilidad financiera de la Convención mediante las contribuciones de todas las Partes Contratantes;

18. PIDE que la Secretaría se ponga en contacto con las Partes Contratantes que tengan cuotas pendientes de pago desde hace más de tres años y les ayude a encontrar alguna solución apropiada para remediar la situación y pedirles un plan de pago de sus cuotas, y que presente un informe en todas las reuniones del Comité Permanente y de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre las medidas adoptadas al respecto y los resultados alcanzados; y CONVIENE en que el Comité Permanente siga estudiando las medidas adecuadas con respecto a las Partes que ni han pagado sus cuotas pendientes, ni han presentado un plan de pago para hacerlo;

19. PIDE a los representantes de las regiones ante el Comité Permanente que traten con las Partes de sus respectivas regiones el tema de las cuotas pendientes para instarlas a hallar posibles soluciones para remediar la situación;

20. TOMA NOTA CON PREOCUPACIÓN de la situación de las contribuciones no básicas de las PARTES CONTRATANTES; y ALIENTA a las Partes Contratantes y otros asociados a incrementarlas;

21. ALIENTA a las Partes Contratantes e INVITA a otros gobiernos, instituciones financieras, Organizaciones Internacionales Asociadas y otros asociados en materia de ejecución a apoyar la aplicación de la Convención de Ramsar;

22. TOMA NOTA del plan de trabajo para la movilización de recursos para la Convención aprobado por el Comité Permanente y PIDE a la Secretaría que lo actualice a fin de que refleje las prioridades identificadas por las Partes Contratantes en la COP14 y que lo presente al Comité Permanente en su 62ª reunión para su examen;

23. TOMA NOTA CON RECONOCIMIENTO de la armonización de la gestión de los fondos no básicos por la Secretaría con las políticas y procedimientos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) al respecto;

24. PIDE a la Secretaría que proporcione anualmente a las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) de África el saldo disponible del Fondo Africano de Contribuciones Voluntarias; e INVITA a dichas IRR a que, en sus informes, presenten a la Secretaría solicitudes para tener acceso a los fondos disponibles de conformidad con las disposiciones de la Resolución 14.xx sobre *Iniciativas regionales de Ramsar para 2023-2025*;

25. PIDE a los representantes regionales de África en el Comité Permanente que decidan la utilización de esos fondos, mencionados en el párrafo 24 de la presente Resolución, basándose en las solicitudes presentadas por las IRR, y que informen debidamente a la Secretaría;

26. REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, en la que se pidió a la Secretaría que, en el contexto del marco jurídico y el mandato vigentes, preste asistencia, según proceda, a las Partes Contratantes en la administración de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, incluyendo la recaudación eficaz de fondos para iniciativas regionales, entre otros; y se pidió asimismo al personal de la Secretaría indicado en el Anexo 3, cuyo costo se financia con cargo al presupuesto básico, que no participe en la gestión corriente de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, ya que esta función competería a personal de la Secretaría financiado con cargo a los recursos complementarios destinados específicamente a ese fin;

27. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, transfiera las asignaciones entre partidas del presupuesto básico según sea necesario, teniendo en cuenta las variaciones significativas, positivas o negativas, durante el trienio, de los costos, las tasas de inflación y los ingresos por intereses y por impuestos previstos en el presupuesto, sin incrementar las cuotas de las Partes y sin aumentar los montos pagados a la UICN por encima del nivel máximo del 13 % del presupuesto;

28. RECONOCE las ventajas de que haya flexibilidad en las partidas presupuestarias para viajes a fin de cumplir el plan de trabajo de la Secretaría para el trienio y REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, en la que se autoriza al Secretario o la Secretaria General a transferir recursos entre partidas presupuestarias para viajes, asegurándose de que se informe al Subgrupo de Finanzas y de que se presente un informe al respecto al Comité Permanente en su siguiente reunión;

29. DECIDE que la contribución de cada Parte Contratante al presupuesto básico debería calcularse sobre la base de la última escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para determinar la contribución de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas, salvo en el caso de aquellas Partes Contratantes cuya contribución anual al presupuesto básico de la Convención de Ramsar, según esa escala de cuotas, resultase inferior a 1 000 francos suizos, en cuyo caso la contribución anual será por esa cuantía. Las estimaciones de las contribuciones al presupuesto básico para el trienio 2023-2025 se presentan en el Anexo 2 de la presente Resolución;

30. INSTA a todas las Partes Contratantes a que abonen sus cuotas con puntualidad antes del 1 de enero de cada año o, después de esa fecha, tan pronto como lo permita el ciclo presupuestario del país;

31. AGRADECE a los Gobiernos de Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia y Noruega, así como a Danone y la Nagao Natural Environment Foundation, sus contribuciones voluntarias a las actividades no financiadas con cargo al presupuesto básico;

32. REAFIRMA la decisión adoptada en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (en la Resolución XI.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) de que el Fondo de Reserva:

1. es una provisión que se utiliza para cubrir gastos imprevistos e inevitables;
2. recibe los excedentes (o déficits) del presupuesto básico trienal;
3. no debe ser inferior al 6 % ni superior al 15 % del presupuesto básico anual de la Convención; y
4. debería ser administrado por el Secretario o la Secretaria General con la aprobación del Subgrupo de Finanzas establecido por el Comité Permanente;

33. PIDE a la Secretaría que trate de mantener el Fondo de Reserva durante el trienio 2023-2025 y presente un informe anual al Comité Permanente sobre la situación de este, y solicite la aprobación previa del Subgrupo de Finanzas para cualquier utilización del Fondo;

34. REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, (en la Resolución XII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) en la que se autoriza al Secretario o la Secretaria General a que, de conformidad con las normas de la UICN, ajuste los niveles y la cantidad de personal, así como la estructura de la Secretaría, según figura en el Anexo 3 de la presente Resolución, siempre que los ajustes no excedan los costos indicados y se realicen de conformidad con la *Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales y su Nota Complementaria*, ambas de 1993;

35. OBSERVA con reconocimiento la transparencia y la rendición de cuentas con relación a las operaciones de la Secretaría que la Secretaria General ha fomentado durante el último trienio; y OBSERVA, como medio para intensificar aún más dichos esfuerzos, que la Secretaría ha establecido una sección específica del sitio web de la Convención para publicar información que garantice la transparencia y la rendición de cuentas, incluidos, entre otras cosas, los informes de auditoría finalizados y aceptados, las normas y los reglamentos financieros, los informes anuales del Secretario General al Comité Permanente, los procedimientos para establecer acuerdos con el sector privado, y los materiales relacionados con los códigos de conducta y la ética profesional del personal, la delegación de autoridad de 1993 y su nota complementaria, las políticas de lucha contra el fraude, las políticas de lucha contra el acoso, las reglas y medidas de protección con relación a los lanzadores de alertas, las políticas en materia de conflicto de intereses, las políticas de equidad e igualdad de género, así como cualquier otra información pertinente; y PIDE a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos en este sentido en 2023-2025;

36. PIDE a la Secretaría que considere a las Partes Contratantes que figuren en la lista de Pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como candidatos para que el desplazamiento de sus delegados sea patrocinado, sin tener en cuenta si están clasificados formalmente como tales, por razones económicas, en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE; y

37. CONFIRMA que la presente Resolución y sus anexos reemplazan a la Resolución XIII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*, a la Resolución ExCOP3.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias: presupuesto básico de la Convención sobre los Humedales para 2022* y al párrafo 11.a de la Resolución VI.17 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios.*

1. Continuación en el punto 5, más abajo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Esto es una corrección del documento SC59/8022 Doc.8.3. [↑](#footnote-ref-2)
3. Continuación del punto 2, más arriba. [↑](#footnote-ref-3)
4. Este párrafo se propone con respecto al escenario presupuestario A y tiene el mismo enfoque que el párrafo 15 de la Resolución XIII.2. [↑](#footnote-ref-4)